



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


ACLARATORIA

-Respecto a lo preceptuado en el inc. 13 del Art. 33º del PBC cláusulas generales se aclara se trata de cinco (5) AÑOS.

-Respecto a lo preceptuado en el inciso 15 del Art. 33º del PBC cláusulas generales se amplía en los siguientes términos: "En base a lo solicitado en el Art. 32º inc e) de las clausulas particulares, dicho extremo deberá acreditarse al momento de la presentación de la oferta (en el Sobre A), con la documentación respaldatoria y de habilitación correspondiente cómo asimismo constancia de que se encuentra en pleno funcionamiento la planta de asfalto que se requiere para la obra que se licita".-

SE PROCEDERA LA PRESENTE ACLARATORIA A ELEVAR A LA PAGINA OFICIAL

Villa Gesell, 08 de Marzo de 2023


RODRIGO ALFARO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell